

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLE/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ - CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

Ruc/código :	20603772530	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CEREGRAL- CP EIRL	Hora de envío :	23:22:38

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para el ITEM hojuelas solicitan: copia del certificado oficial de inspeccion y evaluacion tecnico productivo de planta industrial de alimentos (...) en donde se indique el flujograma de produccion de acuerdo a lo descrito en la r.m. 451-2006-minsa dando cumplimiento a los articulos 23 al 30. al respecto observamos este requisito, ya que en las bases estandarizadas solo solicitan el certificado sin detallar los articulos que se mencionan Solicitamos: que al momento de la integraci3n de las bases y bajo el amparo del principio de Transparencia de la LCE y Resoluci3n Ministerial N° 451-2006/MINSA, se solicita: que el flujograma de producci3n contenido en el certificado t3cnico productivo de planta sea concordante con el flujograma con el que se obtuvo la Validaci3n T3cnica del Plan HACCP seg3n la l3nea de procesamiento

Ac3pite de las bases : Secci3n: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: D P3gina: 19

Art3culo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DEL TUO LEY 30225

An3lisis respecto de la consulta u observaci3n:

En relaci3n a lo manifestado por el participante, el CS ha decidido NO ACOGER la observaci3n presentada. Toda vez que se sobre entiende que el Certificado T3cnico Productivo y la Validaci3n T3cnica del Plan HACCP, son certificados en el mismo flujograma de producci3n. Siempre y cuando se trate del producto en cuesti3n o de la l3nea de producci3n a que pertenece (l3nea de producci3n de productos crudos, deshidratados o precocidos).

En ese sentido y habiendo aclarado la duda, resolvemos que es innecesario hacer cambios en las bases integradas.

Precisi3n de aquello que se incorporar3 en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLE/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ - CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

Ruc/código :	20603772530	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CEREGRAL- CP EIRL	Hora de envío :	23:22:38

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para el ítem hojuelas solicitan la copia de autorización sanitaria del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitidos por SENASA

Observamos que dicho requisito suele ser solicitado cuando los alimentos son productos primarios o sea no han sufrido ninguna transformación en este caso el producto objeto de la convocatoria es un producto de componentes precocidos ya han sido transformados

Por tal motivo solicitamos que dichos requisitos sea omitido con motivo de la integración de bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1. Literal: D **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para responder la observación es necesario señalar que la avena, quinua y kiwicha se encuentran dentro de los productos que requieren un procesamiento primario para su posterior utilización como materia prima y su consiguiente elaboración para la obtención del bien requerido, esto es necesario para cumplir con los requerimientos técnicos establecidos para dicha fase de la cadena productora.

La cuestionada autorización sanitaria es de exigencia obligatoria para toda participación directa o indirecta dentro de las fases de la cadena de alimentos agropecuarios primarios, en ese sentido resulta viable la necesidad de requerir la Autorización Sanitaria para productos agroindustriales de insumos primarios que intervienen en la mezcla, debido a que se busca garantizar la inocuidad de los alimentos primarios en grano.

En ese sentido y de acuerdo con el Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, el cual en su Artículo N° 31 establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria ¿ SENASA- es la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria y tiene competencia exclusiva en el aspecto técnico, normativo y de vigilancia en materia de inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario destinados al consumo humano de producción nacional o extranjera.

Tampoco por el hecho de solicitar la Validación técnica oficial del plan HACCP, se debe excluir la solicitud de Autorización Sanitaria antes mencionada, dado que en primer lugar tienen objetivos diferentes y bases legales distintas. Además, acreditan etapas de producción diferentes y en segundo lugar lejos de verse como solicitudes superpuestas, estamos ante documentos complementarios, acreditando etapas de producción que contribuyen a obtener productos finales inocuos, que es uno de los principales objetivos del presente concurso público. Por lo expresado se concluye que el comité de selección decide NO ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLE/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ - CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

Ruc/código :	20603772530	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CEREGRAL- CP EIRL	Hora de envío :	23:22:38

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Para el ítem ojuela también están solicitando el certificado de inspección de luminosidad a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante inacal además solicitan el certificado oficial de inspección higiénico sanitario de transportes emitido por un organismo de inspección acreditado ante inacal

A todos estos requisitos observamos que existe un Claro direccionamiento ya que no está establecido dentro de las bases estandarizadas y limita la libre participación y concurrencia de postores direccionando el proceso apostoles que solamente cuentan con estos requisitos

Con motivo de integración de base solicitamos que dicho requisitos sean omitidos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1. Literal: D **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de concurrencia y libre participación

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a lo anunciado por el postor, el comité de selección resuelve NO ACOGER la observación. Ello debido a que los certificados mencionados por el postulante tiene como única función asegurar la calidad del producto desde que es una materia prima hasta que llega al beneficiario como producto terminado, al igual que los demás certificados que se solicitan como parte de los documentos para admisión de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLE/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ - CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

Ruc/código :	20603772530	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CEREGRAL- CP EIRL	Hora de envío :	23:22:38

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Para el ítem leche evaporada están solicitando el certificado de buenas prácticas de transporte y el certificado de desinfectación y desinfecciones del vehículo que hará el transporte del producto

Sobre esos requisitos observamos que es un exceso toda vez que no están como requisitos prioritarios dentro de las bases estandarizadas

Por ello solicitamos que con motivo de integración de las bases sean omitidos ya que de lo contrario denota un claro direccionamiento a empresas que solamente cuenten con esta requisitos y límites la participación a otros postores

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** D **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a lo manifestado, el comité de selección ha analizado la observación y considera que así como es de fundamental importancia asegurar que el producto sea elaborado bajo estándares que permitan asegurar la calidad, es igual de importante asegurar que el producto llegue al consumidor final (beneficiarios del vaso de leche) con las mismas condiciones con las que salió de la planta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLE/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ - CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

Ruc/código :	20603772530	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CEREGRAL- CP EIRL	Hora de envío :	23:22:38

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para el iPhone leche evaporada entera están solicitando el certificado de buenas prácticas de almacenamiento del almacén el postor

Observamos este requisito ya que toda vez su exigencia te nota un claro direccionamiento a una sola empresa que cuente con dicho certificado

Limitando la participación y pluralidad de otros posibles postores

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1

Literal: D

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Asumiendo que el postor hace referencia al ITEM LECHE EVAPORADA, el Comité de Selección ha decidido no ACOGER la observación presentada. Ello debido a se trata de un Certificado que permite a los beneficiarios estar seguros que su producto no solo ha sido procesado bajo adecuadas condiciones, sino que además asegura que durante el almacenamiento, estas condiciones se mantuvieron evitando que el producto final que va a ser consumido se vea contaminado por factores externos.

En ese sentido es menester del comité de selección asegurar que el proceso sea abierto y libre para todos los postores que deseen participar, siempre y cuando se cumplan con las certificaciones mínimas que aseguren que los consumidores finales no solo llevarán a la mesa un producto nutritivo sino además INOCUO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDLE/CS-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ - CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

Ruc/código :	20603772530	Fecha de envío :	29/02/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO CEREGRAL- CP EIRL	Hora de envío :	23:22:38

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Dentro de los factores de evaluación solicitan preferencia a los consumidores beneficiarios
Sobre este requisito consultamos si se puede participar con un certificado que ha sido emitido y evaluado por otro panel de degustantes emitido por un laboratorio certificado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de economía y libre participación

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación con la consulta realizada por el postor, el comité de selección decide NO ACOGERLA. Ello debido a que el postulante propone participar con un certificado emitido por otro panel de degustantes, ello se contrapone al objetivo de realizar el proceso de degustación que busca encontrar el producto más aceptado dentro de un panel en particular. Por lo que el comité de selección reafirma su postura de mantener la prueba de aceptabilidad bajo las condiciones tradicionales, establecidas y estandarizadas por la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE